

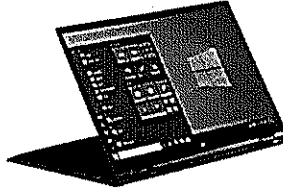


Trabaja desde cualquier parte



Ya estás casi.

Para continuar, acepta nuestros [términos de servicio](#) por favor.



HP ELITE DRAGONFLY



Procesadores Intel® Core™

Conoce más

Activar Windows
Ve a [Configuración](#) para activar Windows

- - - Por lo que es procedente requerir al Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, remita la información que anexa a su respuesta para dar cumplimiento al punto Resolutivo Segundo de la resolución de fecha veintiocho de enero del dos mil veintiuno anexando copia de la información proporcionada al Recurrente a efecto de corroborar tal hecho. - - - - -

- - - Con fundamento en el precepto legal 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se - - - - -

ACUERDA:

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; **se requiere** al Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo entregue la información que anexa a su respuesta para dar cumplimiento al punto Resolutivo Segundo de la resolución de fecha veintiocho de enero del dos mil veintiuno, remitiendo a este Órgano Garante la información que haya entregado a la parte recurrente; bajo **apercibimiento** que de no hacerlo, **se dará vista al Consejo General** de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 del



Recurso de Revisión:	R.R.A.I.0151/2020/SICOM Y SU ACUMULADO R.R.A.I.0154/2020/SICOM.
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DOCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

- - - Con fecha veintitrés de marzo del dos mil veintiuno se recibió a través del correo electrónico de este Instituto de Accesos a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el oficio número SLC/UT/030/2021 signado por el maestro Juan Carlos Chávez Martínez, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, mediante el cual da respuesta al requerimiento de fecha cinco de marzo de dos mil veintiuno. - - -

- - - Ahora bien, de lo manifestado por el Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, proporciona los enlaces siguientes: https://drive.google.com/drive/folders/1m1zj85mDvTwSRvP3G8DVx8Y8m3Oya_IX?usp=sharing y <https://we.tl/t-mFxuHf9e0J>; mismos que al intentar abrir para consultar la información y dar cumplimiento a la resolución de fecha veintiocho de enero del año en curso dos mil veintiuno, se tiene que la primera no puede ser visualizada tal como se muestra a continuación en la siguiente captura de pantalla:



Google

404. Se ha producido un error.

No se ha encontrado la URL solicitada en este servidor.
Eso es todo lo que sabemos



- - - En tanto que el segundo enlace re direcciona a una página donde no obra información alguna o totalmente diferente y ajena al Sujeto Obligado, tal como se muestra a continuación: - - - - -

ordenamiento legal antes invocado. -----

--- Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. **Cúmplase.**---

--- Así lo acordó y firmó el Secretario General de Acuerdos, asistido por la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

Conste. -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano

Lic. Nancy Viridiana López Mejía



GGDA/cgr.

